

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR PENSIÓN RECOGIDAS



Calle Recogidas nº 6, 4º C— 18002 Granada

Titular: Nombela y Fernández S.C.

Registro de Turismo de Andalucía (RTA): H/GR/00544

Normas de obligado cumplimiento para las personas usuarias durante su estancia

1. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Reglamento de Régimen Interior establece las normas de obligado cumplimiento que deberán observar todas las personas usuarias durante su estancia en Pensión Recogidas, con el objetivo de garantizar una convivencia adecuada, el descanso de las personas alojadas, la seguridad y el correcto funcionamiento del establecimiento.

El acceso, permanencia y utilización de las instalaciones de Pensión Recogidas implican la aceptación de las presentes normas, sin perjuicio de los derechos reconocidos a las personas usuarias por la legislación vigente.

Las presentes normas serán aplicables a las personas alojadas y, en aquello que corresponda, a sus acompañantes y visitantes.

2. CONDICIONES DE ADMISIÓN

Pensión Recogidas podrá establecer las condiciones de admisión previstas en este Reglamento, siempre dentro de los límites establecidos por la legislación vigente.

La edad mínima para realizar una reserva y alojarse por cuenta propia será de 18 años.

Las personas menores de edad podrán alojarse cuando estén acompañadas por sus padres, madres, tutores o representantes legales, o cuando cuenten con la autorización expresa y firmada que resulte necesaria.

Únicamente podrán alojarse en las habitaciones las personas que figuren debidamente registradas en la reserva y en el correspondiente registro de viajeros.

No se permitirá la ocupación de una habitación por un número de personas superior a su capacidad máxima, salvo las excepciones expresamente autorizadas por el establecimiento y siempre que resulten legalmente admisibles.

La introducción o alojamiento de personas no registradas estará prohibido cuando implique superar la capacidad de la habitación o cuando la persona vaya a pernoctar en el establecimiento sin haber sido previamente registrada.

Pensión Recogidas podrá denegar la admisión o permanencia, en los supuestos legalmente previstos, cuando se incumplan las condiciones de admisión establecidas en este Reglamento o cuando la conducta de una persona pueda producir peligro, molestias a otras personas o dificultar el normal desarrollo de la actividad.

No podrá denegarse el acceso o permanencia por motivos discriminatorios contrarios a la legislación vigente.

Las personas usuarias deberán utilizar las instalaciones de manera ordenada, respetuosa y responsable, evitando cualquier conducta que pueda perjudicar el descanso, la seguridad o el bienestar del resto de personas alojadas.

El establecimiento podrá solicitar una fianza en determinadas reservas, especialmente cuando se trate de grupos o cuando, por las características de la reserva, se considere necesario. Las condiciones de dicha fianza serán comunicadas previamente a la persona responsable de la reserva.

3. REGISTRO DE VIAJEROS Y DOCUMENTACIÓN

Todas las personas alojadas deberán facilitar la documentación necesaria para su identificación y registro conforme a la normativa aplicable.

El registro podrá realizarse tanto presencialmente como mediante sistemas de registro online. Ninguna persona podrá alojarse en el establecimiento sin haber realizado correctamente el procedimiento de identificación y registro exigido.

La documentación requerida deberá facilitarse antes de acceder al alojamiento, durante la estancia o, cuando proceda, antes de abandonar el establecimiento.

La negativa injustificada a facilitar la documentación necesaria impedirá el alojamiento o podrá dar lugar a la adopción de las medidas que legalmente correspondan.

4. RECEPCIÓN Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS USUARIAS

El horario habitual de atención presencial en recepción es de 08:00 a 20:00 horas.

Fuera de dicho horario, Pensión Recogidas mantiene canales de atención a distancia mediante teléfono, WhatsApp y los sistemas de mensajería de las plataformas de reserva utilizadas por el establecimiento.

Las personas usuarias que tengan previsto llegar fuera del horario de recepción deberán comunicarlo con antelación suficiente para poder organizar correctamente su llegada.

Cuando una persona usuaria no haya llegado al establecimiento al cierre de recepción, se le facilitarán las instrucciones necesarias para realizar la entrada fuera de horario.

Las entradas fuera del horario de recepción podrán realizarse mediante la recogida de las llaves en el sistema habilitado por el establecimiento dentro de sus instalaciones, siguiendo las instrucciones facilitadas previamente por WhatsApp, correo electrónico, Booking.com, Expedia u otros canales de comunicación utilizados para la reserva.

5. HORARIO DE ENTRADA Y SALIDA

La habitación estará disponible para el alojamiento a partir de las 14:00 horas del día de llegada. La hora límite ordinaria para abandonar la habitación será las 12:00 horas del día de salida.

El incumplimiento de la hora de salida sin autorización previa podrá dar lugar al cobro de los importes correspondientes y, en su caso, a las medidas que resulten procedentes.

El respeto de la hora de salida es obligatorio y constituye una de las obligaciones de las personas usuarias del establecimiento.

Pensión Recogidas dispone de servicio de consigna de equipaje. El equipaje podrá permanecer en custodia hasta las 20:00 horas del día de salida.

La utilización de la consigna no supone que la persona usuaria pueda continuar ocupando la habitación después de la hora de salida.

6. LLAVES Y SISTEMAS DE ACCESO

Cada persona usuaria recibirá los elementos de acceso necesarios para su estancia.

El acceso a la habitación se realiza mediante una llave, mientras que determinadas puertas y zonas del establecimiento requieren una llave magnética.

El código facilitado para el acceso a la puerta principal en caso de emergencia deberá mantenerse de forma confidencial y no podrá facilitarse a personas ajenas al alojamiento.

Está prohibido entregar llaves, tarjetas, códigos o cualquier otro sistema de acceso a personas no autorizadas.

Las llaves y elementos de acceso deberán ser devueltos al finalizar la estancia.

La pérdida de una llave física tendrá un coste de 5 €.

La persona usuaria será responsable de los daños o costes ocasionados por el uso negligente, pérdida o utilización indebida de los elementos de acceso.

7. HABITACIONES Y USO DE LAS INSTALACIONES

Las habitaciones deberán utilizarse exclusivamente para el alojamiento y descanso de las personas registradas.

No podrán trasladarse muebles, colchones, camas, elementos decorativos u otros equipamientos de unas habitaciones a otras sin autorización del establecimiento.

No podrán utilizarse las habitaciones para actividades que puedan generar molestias, daños, riesgos o alteraciones del normal funcionamiento del establecimiento.

Se permite el consumo de alimentos y bebidas en las habitaciones, siempre que se realice de forma responsable y sin ocasionar suciedad, daños, olores molestos o riesgos.

Los alimentos y bebidas almacenados en los frigoríficos son responsabilidad exclusiva de la persona usuaria.

El establecimiento podrá retirar los alimentos abandonados después de la finalización de la estancia. Está prohibido cocinar en las habitaciones.

Está prohibido utilizar hornillos, resistencias, calentadores u otros aparatos que puedan generar riesgo de incendio o sobrecarga eléctrica.

Las instalaciones y equipamientos comunes deberán utilizarse correctamente y conforme a su finalidad.

8. LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO

La limpieza ordinaria de las habitaciones se realiza diariamente, normalmente entre las 10:00 y las 14:00 horas.

Cuando la persona usuaria no permita realizar la limpieza de la habitación durante el horario establecido, la limpieza podrá realizarse al día siguiente, salvo que existan circunstancias excepcionales.

El personal del establecimiento podrá acceder a las habitaciones cuando sea necesario para realizar tareas de limpieza, mantenimiento, reparación, comprobación del estado de las instalaciones o cuando exista una situación de emergencia.

Las personas usuarias deberán mantener unas condiciones normales de orden e higiene que permitan realizar adecuadamente las labores de limpieza y mantenimiento.

Las toallas deberán cuidarse adecuadamente. Cuando no sea necesario su cambio, se recomienda dejarlas en los ganchos o perchas habilitados para facilitar su secado y evitar un consumo innecesario de recursos.

No está permitido utilizar toallas, sábanas, colchas, mantas u otros textiles del establecimiento para limpiar maquillaje, calzado, suelo, alimentos, aceites, tintes u otras sustancias que puedan producir manchas o deterioros.

9. DAÑOS, DETERIOROS Y USO INDEBIDO

Las personas usuarias deberán tratar con cuidado las habitaciones, mobiliario, equipamiento, instalaciones y demás elementos del establecimiento.

La persona usuaria responderá de los daños, desperfectos o pérdidas ocasionados por un uso negligente, indebido o contrario a las presentes normas.

Esta responsabilidad podrá extenderse a los daños ocasionados por acompañantes, visitantes o personas introducidas en el establecimiento por la persona usuaria.

Los daños que requieran reparación, limpieza extraordinaria o reposición podrán ser repercutidos a la persona responsable de la reserva o a la persona causante, según corresponda.

Se considerarán especialmente relevantes los daños o deterioros producidos en ropa de cama, toallas, colchones, almohadas, colchas, mobiliario, paredes, puertas, instalaciones y equipamiento. Los daños derivados de manchas producidas por maquillaje, tintes, sangre, aceites, alimentos, quemaduras u otras sustancias que requieran una limpieza o reposición extraordinaria podrán ser objeto de reclamación.

10. PROHIBICIÓN DE FUMAR

Está terminantemente prohibido fumar en el interior de Pensión Recogidas, incluidas las habitaciones, pasillos, recepción y demás espacios interiores.

La prohibición comprende los productos cuya utilización esté prohibida por la normativa aplicable y cualquier forma de consumo que genere humo o pueda afectar a otras personas o a las instalaciones.

Las personas que deseen fumar deberán hacerlo fuera del edificio y respetando la normativa vigente y las normas de convivencia.

En caso de detectarse que una persona ha fumado en una habitación, el establecimiento podrá repercutir un importe de 20 € en concepto de limpieza y acondicionamiento extraordinario, sin perjuicio de reclamar los daños adicionales que pudieran producirse.

11. NORMAS DE CONVIVENCIA Y DESCANSO

El respeto al descanso de las demás personas alojadas constituye una obligación fundamental durante toda la estancia.

Se establece como horario de silencio de 23:00 a 08:00 horas.

No obstante, la obligación de evitar molestias se aplica durante las 24 horas del día. No se permitirá ningún comportamiento que, por su intensidad o naturaleza, perturbe el descanso o la tranquilidad de otras personas, aunque se produzca fuera del horario de silencio.

Quedan prohibidos, entre otros:

- gritos o voces elevadas;
- música a volumen elevado;
- golpes o ruidos innecesarios;
- correr o producir golpes en pasillos y zonas comunes;
- fiestas o celebraciones que puedan causar molestias;
- discusiones o comportamientos agresivos;
- cualquier otra conducta que altere la convivencia.

No se permite utilizar altavoces u otros sistemas de reproducción sonora de manera que puedan ser escuchados o causar molestias a otras habitaciones.

Los grupos deberán extremar especialmente el cuidado del ruido y respetar las normas de convivencia.

Ante una situación de molestias, Pensión Recogidas podrá requerir a la persona responsable de la reserva que adopte inmediatamente las medidas necesarias para poner fin a la situación.

12. VISITAS Y PERSONAS NO ALOJADAS

Las personas usuarias podrán recibir visitas, siempre que estas respeten las normas del establecimiento.

Las visitas puntuales no estarán obligadas a realizar el procedimiento de registro cuando no vayan a alojarse o pernoctar, sin perjuicio de que el establecimiento pueda solicitar su identificación cuando resulte necesario por razones de seguridad.

Las personas visitantes deberán respetar las normas de convivencia, descanso, seguridad y utilización de las instalaciones.

No se permite que una persona visitante pernocte en el establecimiento sin haber sido previamente registrada y sin cumplir los requisitos de alojamiento.

La introducción de personas no registradas con intención de que permanezcan o pernocten en el establecimiento podrá considerarse incumplimiento del régimen de admisión.

Pensión Recogidas podrá limitar o denegar una visita cuando existan razones objetivas de seguridad, convivencia, capacidad, molestias o funcionamiento del establecimiento.

La persona usuaria será responsable de los daños o molestias ocasionados por las personas que haya introducido en el establecimiento.

13. ANIMALES

Pensión Recogidas no admite animales de compañía con carácter general.

Podrán existir excepciones en los supuestos legalmente obligatorios o cuando el establecimiento autorice expresamente su admisión.

Cuando excepcionalmente se autorice la presencia de un animal, la persona responsable deberá garantizar que no cause molestias, daños, suciedad o riesgos.

No se permitirá dejar un animal sin supervisión en la habitación cuando ello pueda ocasionar molestias, daños o riesgos para el animal, otras personas o las instalaciones.

La persona responsable del animal responderá de los daños, desperfectos, suciedad extraordinaria o molestias ocasionadas.

14. OBJETOS DE VALOR Y PERTENENCIAS

Las personas usuarias son responsables de sus objetos personales y pertenencias.

Pensión Recogidas no se responsabiliza de los objetos de valor que permanezcan en las habitaciones o zonas comunes y que no hayan sido entregados a recepción para su custodia, en los términos permitidos por la legislación aplicable.

Las personas usuarias deberán mantener adecuadamente cerradas sus habitaciones y no facilitar sus llaves o sistemas de acceso a terceros.

El establecimiento dispone de sistemas de videovigilancia en determinadas zonas comunes, de conformidad con la normativa aplicable en materia de protección de datos y seguridad.

15. VIDEOVIGILANCIA Y PRIVACIDAD

Determinadas zonas comunes del establecimiento pueden encontrarse sometidas a sistemas de videovigilancia por motivos de seguridad.

La utilización de estos sistemas se realizará de conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos y demás legislación aplicable.

Las personas usuarias deberán respetar igualmente la privacidad de las demás personas alojadas.

No se permite fotografiar, grabar o difundir imágenes de otras personas alojadas o del personal del establecimiento sin su consentimiento cuando pueda vulnerarse su derecho a la intimidad o a la propia imagen.

16. SERVICIOS Y ZONAS COMUNES

Las zonas comunes deberán utilizarse de forma ordenada y respetuosa.

Entre los servicios e instalaciones comunes disponibles se encuentran, entre otros: recepción; zonas de espera; pasillos; máquina de agua; cafetera; microondas; y hervidor de agua.

Los aparatos e instalaciones deberán utilizarse conforme a su finalidad y siguiendo las instrucciones proporcionadas por el establecimiento.

La persona usuaria deberá dejar las zonas comunes en condiciones adecuadas para su utilización por las demás personas.

Los elementos disponibles en recepción deberán utilizarse de manera responsable.

17. FRIGORÍFICOS

Las habitaciones disponen de frigorífico para uso de las personas alojadas.

Los alimentos y bebidas almacenados serán responsabilidad exclusiva de la persona usuaria.

No deberán almacenarse productos que puedan suponer un riesgo para la salud, seguridad, instalaciones o demás personas.

Al finalizar la estancia, los alimentos deberán ser retirados por la persona usuaria.

Los productos abandonados podrán ser retirados por el establecimiento una vez finalizada la estancia.

18. SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

Todas las personas usuarias deberán seguir las instrucciones del personal de Pensión Recogidas en caso de emergencia.

Está prohibido manipular, desconectar, cubrir o inutilizar detectores, alarmas, extintores, señalización de emergencia o cualquier otro elemento destinado a la seguridad del establecimiento. No deberán bloquearse pasillos, salidas, puertas de emergencia ni vías de evacuación.

En caso de emergencia, deberá abandonarse el edificio siguiendo las vías de evacuación señalizadas.

No se utilizará el ascensor durante una emergencia o evacuación, salvo indicación expresa de los servicios de emergencia.

La llave magnética, las llaves y los sistemas de acceso deberán conservarse adecuadamente y no podrán utilizarse para impedir o dificultar la evacuación.

Cualquier situación que pueda representar un riesgo para las personas o las instalaciones deberá comunicarse inmediatamente al establecimiento.

19. CONDUCTAS EXPRESAMENTE PROHIBIDAS

Queda prohibido dentro del establecimiento:

- organizar fiestas o actividades que perturben la convivencia;
- generar ruidos o molestias que afecten a otras personas;
- fumar en el interior;
- introducir o almacenar materiales peligrosos, inflamables o sustancias que puedan generar riesgos;
- realizar actividades ilegales;

- ejercer actividades de carácter sexual comercial o prostitución;
- introducir o consumir sustancias cuya posesión o consumo resulte ilegal;
- mantener conductas violentas, amenazantes, intimidatorias o agresivas;
- realizar actos de acoso, discriminación o falta de respeto hacia otros huéspedes o trabajadores;
- causar daños intencionados o por negligencia grave;
- manipular instalaciones, sistemas de seguridad o equipamientos del establecimiento de forma indebida;
- acceder a zonas restringidas al público o al personal;
- facilitar llaves, tarjetas o códigos de acceso a personas no autorizadas;
- utilizar las instalaciones para cualquier actividad que pueda comprometer la seguridad, tranquilidad o normal funcionamiento de Pensión Recogidas.

20. ESTADO DE LAS PERSONAS USUARIAS

Las personas usuarias deberán encontrarse en unas condiciones compatibles con el normal disfrute del alojamiento y con la convivencia con el resto de personas.

Pensión Recogidas podrá adoptar las medidas legalmente procedentes cuando una persona se encuentre en un estado de intoxicación, alteración de conducta, violencia, pérdida de control o cualquier otra circunstancia que pueda suponer un peligro, molestias graves o riesgo para ella misma, otras personas o las instalaciones.

El establecimiento podrá requerir la intervención de los servicios de emergencia o de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad cuando las circunstancias lo hagan necesario.

21. USO RESPONSABLE DE LAS INSTALACIONES

Las personas usuarias deberán hacer un uso responsable de agua, electricidad, climatización, mobiliario, equipamiento y demás recursos del establecimiento.

El aire acondicionado o cualquier sistema de climatización deberá utilizarse de forma responsable. No deberá mantenerse el aire acondicionado o climatización funcionando innecesariamente con las ventanas abiertas.

El uso inadecuado o negligente de las instalaciones podrá dar lugar a la reclamación de los daños ocasionados.

22. INTERNET Y WIFI

El servicio Wi-Fi proporcionado por Pensión Recogidas está destinado al uso legítimo y responsable de las personas alojadas.

Las personas usuarias deberán respetar la legislación vigente en el uso de la conexión.

Queda prohibido utilizar la conexión del establecimiento para actividades ilícitas o que puedan perjudicar a terceros o al funcionamiento de la red.

23. OBJETOS OLVIDADOS

Los objetos encontrados en las habitaciones o zonas comunes serán custodiados por el establecimiento durante un período razonable.

Cuando se identifique a la persona propietaria, Pensión Recogidas podrá comunicarle que el objeto ha sido encontrado.

A petición de la persona propietaria, los objetos podrán ser enviados mediante servicio de mensajería, siendo los gastos de envío por cuenta de dicha persona.

Una vez transcurrido el período de custodia establecido por el establecimiento, los objetos podrán recibir el destino que corresponda conforme a la normativa aplicable y a las circunstancias del caso.

24. CONSIGNA DE EQUIPAJE

El establecimiento ofrece servicio de custodia de equipaje para las personas alojadas.

El servicio podrá utilizarse hasta las 20:00 horas del día de salida.

El equipaje deberá encontrarse debidamente cerrado y la persona usuaria deberá conservar consigo aquellos objetos de especial valor o importancia.

Pensión Recogidas adoptará medidas razonables de custodia, sin perjuicio de las limitaciones de responsabilidad establecidas por la legislación aplicable.

25. PAGOS Y SERVICIOS ADICIONALES

Las personas usuarias deberán abonar los servicios contratados en los términos y plazos acordados.

El hecho de presentar una queja o reclamación no exime de las obligaciones de pago legalmente exigibles.

Los servicios adicionales deberán abonarse antes de su utilización cuando así lo establezca el establecimiento.

El montaje y preparación de determinados servicios adicionales, como la instalación de una cuna, podrá requerir el pago previo correspondiente.

26. SERVICIOS PRESTADOS POR TERCEROS

Pensión Recogidas podrá facilitar información, recomendaciones o contacto con servicios externos que puedan resultar de interés para las personas usuarias, como aparcamientos, transporte, excursiones, actividades, restauración u otros servicios.

Cuando el servicio sea prestado directamente por una empresa o profesional distinto de Pensión Recogidas, dicha empresa o profesional será responsable de su prestación.

Pensión Recogidas no será responsable de las condiciones, modificaciones, cancelaciones, retrasos, daños o incidencias derivadas de servicios prestados directamente por terceros, sin perjuicio de los derechos que correspondan a las personas usuarias frente al prestador del servicio.

27. GRUPOS

Las reservas de grupo podrán estar sujetas a condiciones específicas y, cuando proceda, al establecimiento de una fianza.

Las personas integrantes del grupo deberán respetar especialmente las normas de descanso y convivencia.

La persona responsable de la reserva responderá, en los términos legalmente procedentes, de las actuaciones de las personas incluidas en la misma cuando exista una relación directa con la reserva o con los daños ocasionados.

En caso de producirse molestias, ruidos o incumplimientos, el establecimiento podrá requerir a la persona responsable de la reserva que adopte inmediatamente las medidas necesarias.

El incumplimiento reiterado o grave de las normas podrá dar lugar a las medidas previstas en este Reglamento.

28. INCUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO

El incumplimiento de las presentes normas podrá dar lugar a una amonestación o requerimiento de cese inmediato de la conducta.

Cuando se trate de incumplimientos leves, el establecimiento podrá advertir a la persona responsable y solicitar que corrija su comportamiento.

Cuando se produzcan incumplimientos graves, reiterados o conductas que puedan causar peligro, molestias graves, daños o dificultar el normal desarrollo de la actividad, Pensión Recogidas podrá adoptar las medidas legalmente procedentes, incluida la denegación de permanencia o la solicitud de abandono del establecimiento cuando concurren los requisitos legales para ello.

La adopción de estas medidas no impedirá que el establecimiento pueda reclamar los daños y perjuicios ocasionados.

Cuando el incumplimiento implique daños materiales, gastos extraordinarios o necesidad de reparación o limpieza, estos podrán ser reclamados a la persona responsable.

Las personas que sean requeridas legalmente para abandonar el establecimiento deberán hacerlo y no podrán volver a acceder al mismo durante el período de estancia correspondiente.

Cuando resulte necesario por motivos de seguridad, riesgo, violencia, daños o posible comisión de un ilícito, el establecimiento podrá solicitar la intervención de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad o de los servicios de emergencia.

29. DERECHO A PRESENTAR QUEJAS Y RECLAMACIONES

Las personas usuarias podrán formular quejas, sugerencias o reclamaciones ante Pensión Recogidas.

El establecimiento dispone de hojas oficiales de quejas y reclamaciones, que podrán solicitarse en recepción.

Las personas usuarias también podrán ponerse en contacto con el establecimiento a través de:

Pensión Recogidas

Calle Recogidas nº 6, 4º C

18002 Granada

Teléfono: +34 651 820 085

Correo electrónico: pensionrecogidas@gmail.com

La presentación de una reclamación no exime del cumplimiento de las obligaciones de pago ni de las demás obligaciones establecidas en este Reglamento, en los términos previstos por la legislación aplicable.

30. RESPETO ENTRE PERSONAS

Todas las personas usuarias deberán mantener un comportamiento respetuoso hacia el resto de huéspedes, trabajadores y cualquier persona que se encuentre en el establecimiento.

No se tolerarán comportamientos violentos, intimidatorios, amenazantes, discriminatorios, acosadores o que puedan afectar gravemente a la convivencia o seguridad.

El respeto deberá mantenerse igualmente en las comunicaciones presenciales y a distancia con el personal del establecimiento.

31. PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES Y DEL RESTO DE PERSONAS USUARIAS

Las personas usuarias deberán utilizar las instalaciones de Pensión Recogidas de forma diligente, ordenada y conforme a su finalidad.

Asimismo, deberán evitar cualquier actuación que pueda perjudicar el descanso, seguridad, privacidad o bienestar del resto de personas alojadas.

El establecimiento podrá intervenir cuando sea necesario para preservar la convivencia y el normal funcionamiento de la actividad.

32. ACEPTACIÓN Y DISPONIBILIDAD DEL REGLAMENTO

El presente Reglamento de Régimen Interior estará a disposición de las personas usuarias durante su estancia.

Las personas usuarias podrán consultar el Reglamento en recepción y a través de los medios habilitados por Pensión Recogidas.

El Reglamento será facilitado en los idiomas exigidos por la normativa aplicable.

La realización de la reserva y la estancia en Pensión Recogidas implican el conocimiento de las normas aplicables al establecimiento, sin perjuicio de los derechos reconocidos por la legislación vigente.

33. ENTRADA EN VIGOR

El presente Reglamento de Régimen Interior entrará en vigor en la fecha indicada por la empresa titular y permanecerá vigente hasta su modificación o sustitución.

Pensión Recogidas

Nombela y Fernández S.C.

RTA: H/GR/00544

Granada, 20 de Septiembre de 2026

